Asunción, 10 de octubre de 2018

Señores
Aldo Edgar Aguilera Origuela
Sta Carolina nº 424 c/ Ingavi
Teléfono: 021- 577.182
Correo: agui_movil@hotmail.com
Asunción, Paraguay
Presente

De nuestra mayor consideración:

*Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº CD 10/18"**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES**".*

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 03 del Acta Nº 691/2018 de fecha 11 de octubre del corriente año, la firma que ha sido adjudica para el servicio de referencia es.

***AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela** con un precio total de Monto Mínimo de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y un monto Máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones), IVA incluido.*

*Por tanto, **deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)** y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que **no** se encuentren en esa situación.*

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- *30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto Nº 2063/2003.*
- *2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto Nº 2063/2003.*
- *0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.*

Atentamente.

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
Unidad Operativa de Contrataciones
Recibido por: 02 60200
12 Oct/18

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

RE: nota adjudicacion

Aldo Andres Aguilera <agui_movil@hotmail.com>
Vie 12/10/2018, 13:35

Para: Ente Regulador Servicios Sanitarios <doc.erssan@hotmail.com>

Recibido.
Atte
Agui_movil.

Enviado desde Correo para Windows 10

De: Ente Regulador Servicios Sanitarios <doc.erssan@hotmail.com>
Enviado: Friday, October 12, 2018 10:29:50 AM
Para: agui_movil@hotmail.com
Asunto: nota adjudicacion

favor notar adjunto y acusar recepcion

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
ERSSAN
TEL: (021) 234 - 143/4